TERMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 03 DE 2.026

FECHA DE INVITACION 26 DE MARZO DE 2026

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. **DESCRIPCION DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATO**
2. **PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PRESENTE CONVOCATORIA**
3. **MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION**
4. **NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA**
5. **VALOR CONDICIONES DE OFERTA**
6. **PROPUESTA ECONOMICA**
7. **CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
8. **ENTREGA DE PROPUESTAS**
9. **RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
10. **PERSONAS HABILITADAS PARA PRESENTAR PROPUESTAS**
11. **DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**
12. **LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

    12.1. CONSULARIZACION

    12.2. PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

    12.3. APOSTILLA

    12.4. LEGALIZACIONES

13. INFORMACION RESERVADA

14. INHABILIDADES E INCOMPATILIDADES

15. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

16. COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

17. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

18. ACLARACIONES

19. REQISITOS HABILITANTES

19.1.1. REQUISITOS JUIDICOS – FACTOR HABILITADOR
19.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES – FACTOR HABILITADOR
19.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA - FACTOR HABLITADOR
19.1.4. REQUISITOS TECNICOS – FACTOR HABLITADOR

20. FACTORES DE EVALUACION

20.1. POR EL PRECIO
20.2. POR LA GARANTIA
20.3. POR LOS VALORES AGREGADOS
20.4. POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
20.5. POR EL RECURSO HUMANO

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

22. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

23. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACION

24. CAUSAS DE RECHAZO DE UNA OFERTA

25. ANTICIPO

26. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

27. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y CONDICIONES

28. VEEDURIAS CIUDADANAS

29. COMPROMISO ANTICORRUPCION

30. INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

31. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO

32. FORMA DE PAGO

33. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

34. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

35. TERMINOS DE LA SUPERVISION

36. CRONOGRAMA

37. ADJUDICACION DEL CONTRATO

38. SUSCRIPCION DE CONTRATO

39. DECLARATORIA DESIERTA

40. LIQUIDACION

INTRODUCCION

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, fue creada según consta en la ordenanza número 010 del 22 de marzo de 1996, como una categoría especial de entidad pública descentralizada y del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III título II libro III de la ley 100 de 1993 (Artículo 194 ley 100/93[1]; Artículo 1º Decreto 1876 /94[2] y artículo 1º de la ordenanza 010 de 1996[3])

De conformidad con sus actos de creación y el régimen jurídico que dio viabilidad a la existencia de esta categoría de entidad pública, el objeto específico de gestión es la prestación de los servicios de salud entendidos estos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993[4], en el artículo 16 del decreto 1876 de 1994[5] y el artículo 13 de la ley 1152 de 2007[6] las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho

---

[1] ***Artículo 194.*** *Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

[2] *Artículo 1º.- Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.*

[3] *Artículo Primero.- Transformación. transfórmese el Hospital San José de Guaduas a partir de la vigencia de la presente ordenanza en una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de nivel 1 de atención constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada en personalidad jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental, de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo 3 artículo 194 195 y 197 de la ley 100 de 1993.*

[4] *Articulo 195 numeral 6 ley 100 de 1993. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*

[5] *Artículo 16º.- Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Parágrafo.- En el evento en el que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación de una entidad en Empresa social del Estado, esto continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración*

[6] ***ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*
En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.
A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.

privado aplicando los principios consagrados en los artículos 209[7] y 267[8] de la Constitución política de Colombia y podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto de general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" al tenor de su artículo 13 permite a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con el régimen contractual especial o excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública como es el caso de las empresas sociales del estado conservarlo y aplicarlo pero sin dejar de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política para la contratación con recursos públicos y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por su parte, el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 "Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas" y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA" establecen las modalidades de contratación y los procedimientos a seguir en el Hospital.

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas requiere efectuar la adquisición, de equipos biomédicos y mobiliario clínico para el centro de salud de Caparrapí**,** sede adscrita a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas de acuerdo con el convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1097-2025 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

Por las razones expuestas la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, efectuará la convocatoria correspondiente con el objeto de adquirir los equipos que se detallan en el anexo 1 del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1097-2025.

1. DESCRIPCION DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATO

[7] *ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*
[8] *ARTÍCULO 267.El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público*

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas con Nit. No. 860.020.283-3, pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección del contratista para la **ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO, PARA EL CENTRO DE SALUD DE CAPARRAPI, SEDE ADCRITA A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1097-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS**, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número de **CONVOCATORIA PUBLICA Nº 03 DE 2026.**

El objeto del Contrato se ejecutará en las instalaciones de la ESE Hospital San José de Guaduas.

2. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el reglamento interno para la celebración de contratos, las propuestas presentadas se analizarán y evaluarán con base en los principios de la buena fe, calidad, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

La modalidad de contratación, conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas es CONVOCATORIA PUBLICA por superar la cuantía de 140 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ($245.126.700.oo), de acuerdo con lo establecido en el parágrafo, del artículo 20, del Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución número 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca”.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley 100 de 1.993 numeral 6º artículo 195 “Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico “6. En materia

contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La normatividad que rige la contratación en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas es el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 "Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas" y la Resolución número 301 del 7 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca"

5. VALOR CONDICIONES DE OFERTA

El valor de las condiciones de oferta para la **ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO, PARA EL CENTRO DE SALUD DE CAPARRAPI, SEDE ADCRITA A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1097-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS** para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($374.928.692.oo) M/Cte.**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

De conformidad con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha veintitrés (23) de febrero de 2026:

CDP No.	VALOR	CODIGO	DESCRIPCION
409	$374.928.692.oo	2320101003060104	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes – SSCD-CVI-1097-2025 Caparrapí

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica en la que especifique el valor propuesto por el oferente de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Hospital se reserva el derecho a rechazar propuestas artificialmente bajas en términos de costo/producto, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre contratación estatal.

Se considera precio artificialmente bajo aquel que este por debajo del precio promedio del mercado, ya que se considera que este se usa con el fin de alcanzar el mejor precio de los bienes requeridos.

En caso de que la propuesta sobrepase el presupuesto asignado, esta será rechazada.

Se aclara que el valor ofrecido por el oferente permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. En consecuencia, no habrá lugar a modificación de precios, comprometiéndose EL CONTRATISTA a mantener siempre la calidad y condiciones estipuladas en el contrato.

7. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

a. Deberá presentar una (1) propuestas en físico, en un (01) sobre sellado e igualmente, se anexará una copia del proceso en medio magnético. La oferta debe ser entregada debidamente legajada, con un índice, firmada, foliada en número ascendente y en idioma español.
b. La propuesta deberá venir firmada por el Representante legal o Apoderado si es el caso.
c. Cada propuesta deberá ser subida en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
d. El sobre deberá identificarse de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2.026

OBJETO: ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO, PARA EL CENTRO DE SALUD DE CAPARRAPI, SEDE ADCRITA A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1097-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Propuesta Original (para el sobre original) y Propuesta copia (para el sobre copia)

Proponente:_____

Para: Empresa Social del Estado "Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca

Dirección: Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca

No. De Folios: _____

Número de Póliza y Aseguradora:

_____

Guaduas - Cundinamarca

e. Las propuestas deberán entregarse en Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca, Oficina de Subgerencia Administrativa, E.S.E. Hospital San José de Guaduas, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente proceso.

f. La E.S.E. Hospital San José de Guaduas levantará un Acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los Proponentes, si estuvieron al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que el Hospital a discreción estime conveniente.

g. Dicha Acta será suscrita por los funcionarios que la E.S.E. Hospital San José de Guaduas destine para tal fin y por un miembro del Comité de Compras y Contratos.

h. La E.S.E. Hospital San José de Guaduas no se hará responsable por no abrir o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

i. Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el Cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir)

j. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada el sitio de entrega de la misma.

k. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el cronograma, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas

8. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en el cronograma del proceso, en físico. Deberán subirse la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - Hospital San José de Guaduas, en el día y horario indicados en el cronograma.

No se recibirán propuestas por correo o medio electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.

9. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- ✓ El Horario de atención del área administrativa de la E.S.E. Hospital de Guaduas es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 pm.
- ✓ Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- ✓ Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Revise las pólizas requeridas
- ✓ Como tomador, revise que figure su razón social completa y que esté incluida la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación.
- ✓ El valor asegurado debe corresponder al fijado en este documento.
- ✓ La vigencia debe corresponder a lo estipulado en este documento.
- ✓ EL OBJETO y EL NUMERO de esta convocatoria, debe coincidir con el de la propuesta que presente.

- ✓ Las garantías deben estar suscritas por el TOMADOR-PROPONENTE-AFIANZADO.
- ✓ Identifique la propuesta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en ningún caso se recibirán las propuestas radicadas fuera del término previsto.
- ✓ Toda observación debe formularse por escrito como se establece en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas telefónicas ni personales, ni ningún convenio verbal con el personal de la ESE-Hospital
- ✓ Ni antes, ni durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- ✓ Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y radicada como se indica en el presente pliego.
- ✓ Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, a verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes

10. PERSONAS HABILITADAS PARA PRESENTAR PROPUESTAS

El proponente que desee presentar propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser persona jurídica, cuya actividad económica principal sea el suministro del bien o prestación del servicio requerido. El objeto social de las personas jurídicas debe permitir la realización del objeto a contratar.
b. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley
c. Acreditar que el representante legal se encuentre facultado para presentar propuesta y suscribir el contrato por el máximo órgano administrativo.
d. Declarar bajo la gravedad de juramento que conoce y acepta el contenido del presente pliego de condiciones y se compromete a cumplir los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del objeto del contrato referido en el presente documento y que no existe causa legal que lo inhabilite a suscribir el contrato.

11. DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Para la presentación de la oferta de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes debiendo anexar documento de constitución de la Unión temporal y/o consorcio que tenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declarar de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal de la propuesta y en ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (01) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o de servicios de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, Representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas y la capacidad de su representante para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del Contrato.

La designación de un representante que debe estar facultando ilimitadamente para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

El plazo de duración del consorcio o Unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

12. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

12.1. Consularización:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los

cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto confirme a las leyes del respectivo país.

12.2. PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

12.3. APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior de conformidad a lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización descrito en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1.961, sobre abolición del Requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante la cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial de dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

12.4. LEGALIZACIONES

a) Los proponentes provenientes de países signatarios de la convención de la haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización.
b) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentada.

13. INFORMACION RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento

o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de evaluación de las propuestas, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificar dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

14. INHABILIDADES E INCOMPATILIDADES

Los proponentes con la formulación de la propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución política y las leyes para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuaran de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto u obligación derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

15. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales para esta Convocatoria.

16. COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, no será responsable en caso alguno de dichos costos.

17. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la

adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de la propuesta, en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta del proceso de selección. Si en la solicitud de los documentos no se hace en esa fecha se procederá la destrucción de dichos documentos, si se estima conveniente.

18. ACLARACIONES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por el Hospital en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación y el proponente deberá allegarlos dentro del término que se establezca, so pena de rechazo de la propuesta.

19. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
JURIDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
DE EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

Estos requisitos no otorgan puntaje y el Hospital los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

El Hospital se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, LA ESE se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO

19.1. REQUISITOS JURIDICOS – FACTOR HABILLITANTE

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico, cumplen o no con los requisitos legales establecidos en la presente invitación. Esta evaluación es competencia del comité de contratación de la entidad. Es factor eliminatorio y no da puntaje. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos que a continuación se relacionan deben estar anexos a la propuesta y son de obligatorio cumplimiento:

DOCUMENTO	SI / NO	No. FOLIOS
Original de la garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el representante legal de la empresa proponente, a través de póliza de seguro, equivalente al 10% del valor de la disponibilidad presupuestal correspondiente, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta, incluida en el paquete original. (Requisito habilitante so pena de rechazo de la propuesta)		
Carta de presentación de la propuesta en original debidamente suscrita por el representante legal en la que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la misma, exprese que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley		
El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser		

emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa		
El Proponente deberá allegar junto con la propuesta su Certificado de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y / o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005). En caso de consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, o cualquier forma de asociación, todos los integrantes que lo conformen deberán contar con este certificado		
El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes		
El Proponente deberá allegar certificación garantizando el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 5 años		
El Proponente deberá allegar certificación garantizando que el equipo cuenta con representación en el país		
Carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del contrato		
Carta de compromiso de calibración en los ítems que aplique y de acuerdo a la normativa vigente.		
El proponente debe comprometerse a entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal		
Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años		

Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria el cual deberá comprender dentro de la actividad económica que lo habilite para cumplir con el objeto de esta convocatoria.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa		
Certificado de antecedentes de Policía del representante legal, vigente		
Certificado de medidas correctivas del representante legal, vigente		
Certificado REDAM Registro de Deudores Alimenticios Morosos del representante legal, vigente		
Certificado de Delitos Sexuales del representante legal, vigente		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente		
Certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		

Presentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los estándares mínimos exigidos conforme al número de trabajadores y el nivel de riesgo clasificado (por la ARL), El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Para lo cual deberá presentar la evaluación de estándares mínimos con fecha vigente y la certificación expedida directamente por la ARL con un porcentaje del 90% con fecha de expedición de máximo 90 días.		
El proponente deberá presentar los siguientes procedimientos completos a implementar durante la etapa de servicio de mantenimiento. a) Procedimiento para gestión de acciones preventivas. b) Procedimiento para auditorías internas c) Procedimiento para gestión de producto y/o servicio no conforme d) Procedimiento de control de documentos. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y los respectivos formatos y/o protocolos a utilizar.		

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término, se considerara que no cumplen en el criterio.

Si es una unión temporal o consorcio deberá aportar los documentos anteriormente descritos por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y adicionalmente los del representante legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, así como también el Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria.

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

19.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - FACTOR HABILITADOR

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y los términos de referencia, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

Se estudiará el estado financiero del oferente con base en los documentos exigidos en la presente invitación, dando aplicación a los indicadores y fórmulas que se consignan en el presente pliego.

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

Para determinar la fortaleza financiera del proponente y garantizar la objetividad y transparencia del proceso, se dará aplicación a los indicadores de los requisitos habilitantes de la capacidad económica y organizacional de que trata Colombia Compra eficiente en su Manual de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta su concepto y criterio sobre los mismos.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros los cuales serán evaluados por la entidad con base en la información contenida en el certificado del RUP o en los estados financieros del proponente aplicando las fórmulas definidas para cada uno de los indicadores.

INDICADOR	CONDICION
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo	Activo corriente/pasivo corriente IGUAL O MAYOR A 6,00
Índice de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo total/Activo total MENOR o IGUAL AL 0,45
Razón de Cobertura de intereses:	Utilidad operacional Mayor o igual a 20
Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Utilidad Operacional/Patrimonio Mayor o igual a 0.40
Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad del negocio, mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Activo Total Mayor o igual 0.30
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Correspondiente CT mayor o igual al 180% del presupuesto oficial

Para el empleo del RUP como herramienta de verificación de los requisitos habilitantes dentro de un proceso de selección contractual, la Entidad se fundamenta en el concepto de Colombia Compra Eficiente que reza: Herramientas del Sistema de Compra Pública que pueden ser usadas por las Entidades Estatales de Régimen Especial. Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Eficiente varias

Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

herramientas para hacer más fáciles, eficaces, eficientes, seguras y económicas las compras públicas de todas las Entidades Estatales y aunque solo son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas a la normativa del Sistema de Compra Pública, también pueden ser usadas por las Entidades de Régimen Especial.

Para los consorcios, Uniones Temporales y otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes y la evaluación, se hará de manera proporcional de acuerdo al porcentaje de participación.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de estos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

19.3. REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de referencia, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia general de mínimo ocho (8) años en el mercado, contados a partir de su inscripción en la cámara de comercio; adicionalmente deberá demostrar la ejecución de UNO (1) contratos, cuyo valor corresponda mínimo al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que hayan sido ejecutados en los últimos tres (03) años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la compra venta de equipos biomédicos y/o equipos biomédicos y mobiliario, cada contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en mínimo veinte (20) de los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
24131600	Congeladores industriales
40151600	Compresores
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41103700	Cubetas de laboratorio
41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41104400	Equipo de incubación de laboratorio
41112300	Instrumentos de medición de la humedad
41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151700	Muebles para la clínica dental
42152000	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42181800	Oxímetros de pulso
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
42182800	Básculas médicas de peso
42182900	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42192200	Productos para transporte de paciente
42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos

42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
80141700	Distribución
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

El contrato aportado como experiencia general deberá estar terminado, liquidado y clasificado en el RUP; las certificaciones contractuales para acreditar la experiencia deben contar mínimo con la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre institución
- Nombre del contratista
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto de la contratación

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente (representante legal o supervisor o interventor del contrato) de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutado a satisfacción de la entidad contratante.

El oferente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de UN (01) contrato de adquisición de equipo biomédico y mobiliario y/o Dotación de equipo biomédico suscrito con entidad pública, con una terminación no mayor a dos (02) años, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SLMMV, el cual deberá contar con mínimo misma cantidad de códigos UNSPSC requeridos para la experiencia general y serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota: Los contratos suministrados en la experiencia especifica deben ser diferentes a los suministrados en la experiencia general.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia general y específica, deberá estar terminado, liquidado y clasificado en el RUP; las certificaciones contractuales para acreditar la experiencia deben contar mínimo con la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista
3. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
4. Objeto del Contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación
6. Valor del Contrato.
7. Nombre de quien expide la certificación.
8. Datos del contratante (teléfono, correo electrónico, etc.)

Así mismo, deberá cumplir con las siguientes reglas:

a) Para los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, cada contrato debe incluir los códigos requeridos para el presente proceso.
b) Los contratos con que se acredite la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.
c) En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia especifica podrá ser acreditada por cualquiera o todos los integrantes del proponente plural.
d) Únicamente se admiten contratos registrados en el RUP Teniendo en cuenta la especialidad del proceso y que corresponde a equipo biomédico.
e) El valor total de los contratos aportados será aquel que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de contratación de los mismos.
f) Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos. La anterior regla busca dotar de seriedad y claridad la experiencia acreditada, adicional a lo cual dentro de los requisitos a acreditar está el recibo a satisfacción y el mismo sólo es procedente de parte del contratante frente al contratista directo.
g) Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o unión temporal, los partícipes de dichas uniones o consorcios, deberán aportar cada uno como mínimo una certificación que acredite Experiencia General; para garantizar que efectivamente los participantes del presente proceso, si cuentan con experiencia en este tipo de contratos.
h) En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de

participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o especifica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación o anexar el acuerdo de unión temporal o consorcial donde se indique dicho porcentaje.

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente (representante legal o supervisor o interventor del contrato) de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutado a satisfacción de la entidad contratante.

El oferente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

En caso de que la información consignada no se ajuste a la realidad, la propuesta será RECHAZADA

Los contratos con que se acredite la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán aportar certificaciones para acreditar la experiencia general; la experiencia especifica podrá ser acreditada por cualquiera o todos los integrantes del proponente plural.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o especifica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación

de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO BIOMÉDICO

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la compra del Equipo biomédico corresponden a las plasmadas en el **ANEXO N° 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

La propuesta técnico-económica será verificada a fin de que los equipos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada equipo, resaltando cada una de las específicas exigidas, indicando el numeral al cual corresponde conforme al anexo técnico.

CAPACITACIONES

Como se requiere capacitar al personal de la E.S.E Hospital San José de Guaduas tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, deberá contar con personal técnico certificado por el INVIMA, con experiencia a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional con el fin de que se garantice la idoneidad en el soporte técnico y capacitación de acuerdo a la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar para la prestación de servicios de salud.

Para lo anterior, el Proponente deberá allegar con la propuesta hoja de vida del personal técnico que ejecutará la capacitación; adjuntando la certificación del INVIMA, así mismo deberá allegar junto con su propuesta copia de la inscripción de recurso humano para el mantenimiento de Dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA y carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron la hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del presente contrato. El personal solicitado es:

ITEM	PROFESION	REQUISITOS	EXPERIENCIA LABORAL
1	Ingeniero Biomédico o bioingeniero	Inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y tecnovigilancia, Artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA Certificación de estudios en:	Mínimo diez (10) años de experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional

		1.Metrología básica o aseguramiento metrológico biomédico, expedido por entidades autorizadas por el ministerio de educación o Instituto Nacional de Metrología 2. Curso de protección radiológica, expedido por entidades autorizadas por el ministerio de educación.	
2	Ingeniero Electrónico	Inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y tecnovigilancia, Artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA Certificación de estudios en: Ingeniería Electrónica, expedido por entidades autorizadas por el ministerio de educación.	Mínimo ocho (08) años de experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional

20. FACTORES DE EVALUACION

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los Términos de Referencia, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta CINCO (05) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
1	Por factor económico	50
2	Por la Garantía	10
3	Por Valores agregados	10
4	Por Mantenimiento preventivo	20
5	Recurso Humano	10
	TOTAL PUNTAJE	**100**

20.1. CALIFICACION ECONOMICA (50 PUNTOS)

Se asignará puntaje de acuerdo al precio de la siguiente manera:

PRECIO (50 puntos máximo)

Obtendrá cincuenta (50) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 40 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 20 puntos y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	50
Segunda Propuesta	40
Tercera Propuesta	30
Cuarta Propuesta	20

Para la evaluación de este criterio solo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido admitidas jurídica, financiera y técnicamente.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas y teniendo en cuenta los valores verificados se realizará la evaluación económica tomando el precio total ofertado de cada propuesta incluido el IVA y se asignará el puntaje al menor valor ofertado.

El proponente en el momento de elaborar su propuesta, NO puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y con cifras parciales y totales cerradas al peso. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otra carga impositiva, estando obligado, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas lo considerara INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptara el oferente.

De existir incongruencia entre el valor expresado en números y el expresado en letras, primara este último. El valor expresado en la parte final del cuadro de Cantidades y Aspectos Técnicos y Precios, debe ser el mismo de la carta de Presentación de la Oferta.

20.2. GARANTÍA: PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Se asignará puntaje de acuerdo a la garantía de la siguiente manera: **GARANTÍA (10 puntos máximo)**

Obtendrá diez (10) puntos la oferta que presente un mayor tiempo de garantía.

A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (5) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 05 puntos; a la tercera y siguientes 0 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número en meses de garantía ofrecida	10
Segunda oferta con mayor número en meses de garantía ofrecida	05
Tercera y siguientes ofertas con mayor número en meses de garantía ofrecida Propuesta	00

20.3. VALOR AGREGADO: PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en lo presentes Términos de referencia como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que sea acorde a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado, para su uso y servicio misional.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	10
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	05
Tercero y siguientes Proponentes con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	00

20.4. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para

la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la cual abarca laboratorio de mantenimiento, equipos patrón calibrados con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Obtendrá veinte (20) puntos la oferta que presente un mayor número de visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 15 puntos; a la tercera 10 puntos; a la cuarta 05 puntos y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número de visitas de mantenimiento ofrecidas durante el tiempo de garantía	20
Segunda oferta con Mayor número de visitas de mantenimiento ofrecidas durante el tiempo de garantía.	15
Tercera oferta con Mayor número de visitas de mantenimiento ofrecidas durante el tiempo de garantía.	10
Cuarta oferta con Mayor número de visitas de mantenimiento ofrecidas durante el tiempo de garantía.	05

20.5. RECURSO HUMANO: PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Obtendrá diez (10) puntos la oferta que cuente con el siguiente personal, con el fin de que se garantice la idoneidad en el soporte técnico y conocimiento de acuerdo con la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar.

ITEM	PROFESION	REQUISITOS	EXPERIENCIA LABORAL
1	Ingeniero Biomédico	1. Inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y tecnovigilancia, Artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA 2. Certificación de estudios en: Ingeniería Biomédica, expedido por entidades autorizadas por el ministerio de educación.	Mínimo siete (07) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional

		3. Diplomado en Verificación de Condiciones de Habilitación del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud expedido por entidades autorizadas por el ministerio de educación.	

Para lo anterior el Proponente deberá allegar como soporte a propuesta: Hoja de vida del profesional, Copia de cedula de ciudadanía, Diploma y/o certificación de estudio, Registro de Inscripción expedido por el INVIMA; Tarjeta profesional, Antecedentes profesionales.

El profesional presentado para ponderación debe ser distinto al personal ofertado en requisitos habilitantes.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación total, se adjudicará al participante en el siguiente orden:

1. En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
2. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en item general de garantía.
3. Si continua el empate, se tendrá en cuenta el proponente que brinde apoyo a la industria nacional
4. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

22. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, no quedara obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto, ni tampoco aceptar la propuesta por el solo hecho de haber obtenido el porcentaje mínimo.

Si se presentase un solo oferente para poder ser seleccionado deberá obtener el puntaje mínimo requerido de 70 puntos de la evaluación técnica, en los aspectos en que se asigne directamente el puntaje por no requerir comparación para poder ponderarse.

23. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y SU

EVALUACION

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas subidas a la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - Hospital San José de Guaduas, en el día y horario indicados en el cronograma

Se recibirá una propuesta en físico como se indicó, pero no se recibirán por correo o medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de referencia, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- ✓ Cuando no se presente el original de la garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el representante legal de la empresa proponente, a través de póliza de seguro, equivalente al 10% del valor de la disponibilidad presupuestal correspondiente, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta.
- ✓ Cuando no se presente oferta económica
- ✓ Sera causal de rechazo si la oferta económica se presenta por debajo del 97% o por encima del 100% del presupuesto.
- ✓ Cuando la oferta sea presentada de manera parcial.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria pública.
- ✓ Cuando el objeto social del proponente no permita el cumplimiento del objeto requerido por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas. Está exigencia aplicada a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales o u otra forma de asociación.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto estimado para la convocatoria pública.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en los términos.

- ✓ Cuando no se registren en el SECOP II los documentos requeridos por la parte del oferente, dentro del plazo otorgado por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.
- ✓ Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Términos de referencia
- ✓ Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y capacidad organizacional, determinados en estos términos de referencia. (La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos)
- ✓ Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente términos de referencia
- ✓ Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- ✓ Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
- ✓ Cuando al momento de evaluar las propuestas, se encuentre que la información o documentos aportados con la propuesta contienen información falsa o no verificable.
- ✓ Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
- ✓ Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva
- ✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la ESE a error, para beneficio del oferente.
- ✓ Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- ✓ Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada, no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos términos de referencia y en la Ley 80 de 1993
- ✓ Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo

expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio

- ✓ Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
- ✓ Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011
- ✓ Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo
- ✓ Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal
- ✓ Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- ✓ Cuando el proponente no certifique la experiencia referida.
- ✓ Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, dentro del plazo que esta establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- ✓ Las demás causales indicadas en estos términos de referencia y en la Ley.

25. ANTICIPO

En el presente caso no aplica entrega de anticipo.

26. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACION
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista. Lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política sistema de gobierno y cambio de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio e imposibilidad de prestar el mismo	100% la entidad.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACION
	presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí el gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad por ejemplo los paros huelgas actos terroristas				
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos procedimientos parámetros sistemas de información y tecnológicos equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Bajo	Medio bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio mayor costo del servicio del financiamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, Ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tazas, garantías, contra garantías, refinanciaciones entre otros	Medio bajo	Alto	Desfinanciamiento o no ejecución del contrato	100% del contratista, Ya que en el recae la responsabilidad de analizar sí cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACION
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afectan el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercado regulados, cambios en los regímenes especiales designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros	Medio - bajo	Bajo	Mayor costo en la prestación del servicios	50% entidad y 50% el contratista
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Estos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato como por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Medio Bajo	Medio Alto	Mayor costo en la prestación del servicio	50% de la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo
Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental como de las condiciones ambientales y ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configure pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	Bajo	Bajo	Mayor costo del contrato y pasivos ambientales	Este riesgo no aplica para el presente proceso

27. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y CONDICIONES

El proponente favorecido deberá constituir garantía con póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

Póliza de cumplimiento	Por valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	Se otorgará en un porcentaje del cinco (5) % del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Seriedad de la Oferta	Por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta que presente en la convocatoria con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta	X
Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual	Vigente de la empresa con cubrimiento de por lo menos 450 SMLMV para garantizar la responsabilidad que pueda ser imputada al asegurado, cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X

28. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en la página http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II.

29. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual

manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe a su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

30. INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los términos finales publicados y todos los documentos de la convocatoria, que reconoce que tuvo el tiempo suficiente para estudiar y solicitar la aclaración de dudas, así no las hubiese realizado, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y su tiempo de ejecución, que formula su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en estos términos de condiciones. Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado para todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haya establecido en estos términos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E Hospital San José de Guaduas, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

31. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución será de TREINTA (30) días contado a partir de la Suscripción del Acta de inicio de contrato.

32. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital San José de Guaduas pagará el valor total del contrato al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la entrada al Almacén y entrega efectiva de los equipos biomédicos y mobiliario clínico a adquirir, previa presentación de factura electrónica, a la cual se adjuntará la constancia de recibo

a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia del cabal e idóneo cumplimiento del mismo, así mismo certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social en salud y parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de recursos de la institución. El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

33. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con la E.S.E. Hospital San José de Guaduas a:

- Entregar a título de venta, los elementos y equipos médicos y bienes muebles, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual.
- Anexar el registro INVIMA de los equipos que así lo requieran. No se aceptan registros INVIMA que no estén vigentes.
- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio, los términos de referencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- Entregar los catálogos debidamente foliados e impresos y en medio magnético donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y/o en español.
- Entregar los elementos y equipos médicos y bienes muebles objeto del contrato dentro del horario de atención de la ESE (lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.) en las instalaciones del Almacén General, donde se levantará un acta de ingreso de los bienes y equipos con recibo a conformidad por parte de la ESE, a cargo de la supervisión designada para el efecto.
- Posterior a la entrega, por su cuenta y riesgo, deberá instalar y dejar en completo funcionamiento los elementos, equipos y bienes muebles en la ESE, de conformidad con la ficha técnica y las cantidades y especificaciones técnicas allí descritas.
- Asumir los gastos de transporte, bodega, entrega, adecuación, instalación y capacitación requeridos (No incluye preinstalaciones).
- Capacitar al personal de la ESE, tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los bienes entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto del presente proceso.
- Garantizar por mínimo (1) año contra defectos de fabricación los elementos y equipos médicos y bienes muebles suministrados.
- Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo por el (1) año de garantía.
- Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del

mantenimiento correctivo del equipo, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación, con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles después de reportada la falla sin ningún costo adicional para la entidad contratante o adjudicatarias de los equipos a adquirir.

- Cumplir con todas las normas de seguridad al instalar los equipos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ESE a través de la supervisión del contrato.
- Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Atender las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor y/o ESE, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
- Entregar a la ESE por escrito y/o en medio magnético el manual de usuario de cada uno de los elementos y bienes suministrados, así como el de instalación (para aquellos equipos que lo requieren).
- Suministrar la Declaración de Importación expedida por la DIAN según sea el caso del equipo.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
- Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la ESE.
- Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por la ESE y allegarlas para la respectiva aprobación a través de la dirección de contratación.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la ESE.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de aportes parafiscales y seguridad social y cuando fuere el caso, afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2013), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Presentar cronograma de entrega de equipos biomédicos y mobiliario el cual deberá ser aprobado por el Supervisor.
- Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, costos de importación, transporte, embalaje, bodegaje, fletes o costos indirectos que se generen por la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario y/o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del contrato, puesta en marcha y funcionamiento de los bienes en el destino final sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los equipos biomédicos.
- Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los equipos biomédicos y mobiliario, asumiendo todos los costos que estos generen.
- Realizar ingreso y entrega de los equipos biomédicos y/o mobiliario en la sede acordada con el supervisor del contrato, con el acompañamiento del personal de Ingeniería biomédica, Activos fijos y Almacén; su correspondiente instalación y puesta en funcionamiento.
- Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los equipos biomédicos y mobiliario en su destino final en presencia del Supervisor del contrato y el personal de la ESE que se designe para ello dentro del plazo contemplado.
- Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración de equipos biomédicos según recomendaciones del fabricante, durante el periodo de garantía, así como garantizar mediante oficio seguir de forma exacta el protocolo de mantenimiento de fábrica.
- Garantizar el reporte técnico formal de todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos objeto de la presente convocatoria, junto con los repuestos que sean requeridos para poner los equipos en marcha durante la

vigencia de la garantía ofertada por el contratista. El tiempo de la garantía se cuenta a partir de la fecha de instalación, recepción y puesta en marcha a satisfacción de las personas de Ingeniería biomédica, Activos fijos, Almacén y contratista.

- Garantizar por escrito que el equipo ofertado no incurre en ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad, ni en los entes internacionales como los nacionales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan

34. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento de los términos de referencia y las obligaciones del contratista.
- Elaborar el acta de inicio.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
- Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
- Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado

35. TERMINOS DE LA SUPERVISION

El contrato a celebrar contará con la supervisión designada por la gerencia de la entidad.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas – Cundinamarca

36. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso Convocatoria Pública	26 de marzo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Publicación Acto Administrativo apertura de la convocatoria y publicación de términos de condiciones	26 de marzo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	27 de marzo de 2026 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II gerencia@hospitalsanjosedeguaduas.gov.co
Respuesta a observaciones del Pliego de condiciones	30 de marzo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II y correo electrónico del observante
Expedición de adendas	31 de marzo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Presentación ofertas y Cierre del Proceso	1 de abril de 2026 - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	6 de abril de 2026	E.S.E. Hospital San José de Guaduas - Oficina de Contratación - Subgerencia Administrativa
Publicación del informe de evaluación de ofertas	7 de abril de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	8 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II gerencia@hospitalsanjosedeguaduas.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación de ofertas	9 de abril de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II y correo electrónico del observante
Publicación informe de evaluación definitivo	10 de abril de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierto	13 de abril de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Firma y Legalización del contrato	Día siguiente a la adjudicación	E.S.E. Hospital San José de Guaduas - Oficina de Contratación

37. ADJUDICACION

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, se reserva la facultad de adjudicar la presente Convocatoria Pública, al proponente habilitado y que obtenga el mayor puntaje de evaluación.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por ESE, se procederá a adjudicarlo.

En el evento en que este no suscriba el contrato dentro del término fijado para ello, la E.S.E. podrá adjudicarlo a quien quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto o su delegado.

38. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada, deberá presentarse en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas para suscribir y legalizar el contrato respectivo.

Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como el manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas

39. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas podrá declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando no se presenten propuestas o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento anterior el ordenador del gasto o su delegado queda facultado para realizar contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los pliegos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

40. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente Convocatoria, una vez finalizada su vigencia será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en la minuta contractual.

Cordialmente,

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente

ANEXO N° 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

VER MATRIZ DE EXCELL ANEXA

ANEXO 2 - COMPROMISO ATICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Referencia : Convocatoria 03-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato cuyo objeto es suministrar personal para la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para suministrar personal para la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS y su red de prestación de servicios.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]